

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 246** *Acuerdo de 21 de diciembre de 2021, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, relativo a la modificación de las normas de reparto entre las secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 21 de diciembre de 2021, acordó hacer público el acuerdo de 26 de noviembre de 2021, dictado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, relativo a la modificación de las normas de reparto entre las secciones de la Sala de lo Contencioso-administrativo de ese Tribunal, del siguiente tenor:

«(...) Sección Primera:

- Personal.
- Defensa.
- Extranjería.
- Derecho de reunión.
- Derecho electoral (elecciones del ámbito de aplicación de la LOREG).
- Asistencia social. Dependencia.
- Educación.
- Subvenciones en materias propias.
- Responsabilidad patrimonial en materias propias y Responsabilidad patrimonial sanitaria.
- Derechos fundamentales en materias propias.

Sección Segunda:

- Urbanismo.
- Colegios profesionales.
- Carreteras.
- Montes.
- Puertos. Tarifas portuarias.
- Aguas.
- Costas.
- Agricultura y Ganadería.
- Caza.
- Pesca marítima y fluvial.
- Medio ambiente incluido impacto ambiental. Red Natura.
- Patrimonio cultural.
- Farmacias.
- Tráfico.
- Armas de fuego.
- Comunicaciones, excepto aspectos tributarios.
- Administración Laboral y Seguridad Social, cualquiera que sea el ámbito subjetivo objeto de controversia.
- Subvenciones en materias propias.
- Responsabilidad patrimonial en materias propias y responsabilidad patrimonial derivada de accidentes en las vías públicas.
- Derechos fundamentales en materias propias.

## Sección Tercera:

- Expropiación forzosa.
- Minas. Aguas minerales y termales, incluidas aguas minero-medicinales.
- Propiedad intelectual.
- Industria e innovación tecnológica.
- Concentración parcelaria.
- Contratación administrativa.
- Transporte, con inclusión del transporte escolar, incluido derecho sancionador.
- Subvenciones en materias propias.
- Responsabilidad patrimonial en materias propias.
- Derechos fundamentales en materias propias.
- Asuntos que por razón de la materia no correspondan a las secciones primera, segunda y cuarta.

## Sección Cuarta:

- Tributos.
- Precios públicos.
- Tasas portuarias.
- Catastro inmobiliario.
- Derechos fundamentales en materias propias.
- Responsabilidad patrimonial en materias propias.

Los asuntos actualmente en trámite en cada una de las secciones continuarán sustanciándose ante ellas, hasta su archivo.

Las presentes normas entrarán en vigor el día 1 de enero de 2022, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".»

Madrid, 21 de diciembre de 2021.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.